

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 5 ARMARIOS PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS TISULARES EN FORMOL PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA EN EL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.**



EXPEDIENTE: **PAS 130/2023**

Recibida solicitud del Hospital Universitario Virgen Macarena, agrupado en esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en orden al cumplimiento de los fines de contratación, se emite el presente informe que concreta los siguientes aspectos del expediente a aprobar:

**1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES**


La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, relacionado con las infraestructuras que permitan la seguridad de las instalaciones, la actividad asistencial y la confortabilidad de los usuarios de los centros, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

<b>Código:</b>	6hWMS850PFIRMAkzi1khr6a53HvHv94	<b>Fecha</b>	18/09/2023
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/7



La Unidad De Prevención De Riesgos Laborales del Área Hospitalaria Virgen Macarena ha elaborado un Informe Higiénico de medición de contaminantes en la Sala de tallado y el almacén de muestras 1 y 2 del servicio de Anatomía Patológica. Entre las medidas preventivas correctoras de implantación inmediata para evitar que se superen los VLA-EC para formaldehído en dichas zonas se encuentra la dotación de armarios de seguridad para almacenar piezas conservadas en formol.

## **2. IDONEIDAD DEL OBJETO PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS FINES**

Para dar respuesta a las necesidades pretendidas, la contratación tiene por objeto **SUMINISTRO DE 5 ARMARIOS PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS TISULARES EN FORMOL PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA EN EL AREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.**

## **3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se plantea un procedimiento abierto simplificado, tanto por cumplir el Art. 159.1 de la LCSP, como por el estado que se encuentran las instalaciones, que requiere de un acortamiento de plazos y por ser financiado con fondos REACT-EU cuyas dotaciones anuales de crédito hay que ejecutar en tiempo y forma.

Cualquier empresario interesado puede presentar una oferta, donde la adjudicación se realizará por procedimiento ordinario

## **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el **Presupuesto Base de Licitación** entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación asciende a **54.692,00 €, IVA incluido**. Del que el importe del **I.V.A.** supone: **9.492,00 €**.


Para determinar el precio se han tenido en cuenta la suma de valor de mercado de los bienes a suministrar.

En el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha incluido en el precio de licitación los costes directos e indirectos de fabricación, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: El valor añadido, los gastos de personal, y el resultado económico bruto, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

<b>Código:</b>	6hWMS850PFIRMAkziKHR6a53HvHv94	<b>Fecha</b>	18/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/7	

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras de los diversos suministros y servicios, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): C289 “Fabricación de otra Maquinaria para usos específicos.” y “todos los tamaños” para la cifra de negocio.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2. En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de las ratios anteriores la propuesta de desglose para un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de 45.200,00 €, son los siguientes:

a) **Valor añadido sobre cifra neta de negocio (R01) 40,85%: 18.464,20 €;** Desde el punto de vista contable, equivale al margen bruto.

b) **Coste de ventas** (100% - 40,85%= 59,15%): **26.735,80 €;** Desde punto de vista contable equivale a los costes directos y gastos generales de fabricación.

c) **Costes indirectos** (gastos de estructura y administrativos): Dado el valor de R03 (Resultados económico bruto) los costes indirectos vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el resultado económico bruto o beneficio industrial, que son (40,85% - 6,19% = 34,66%): **15.666,32 €** de costes indirectos.

d) Gastos de personal (R02), que asciende al 32.82 %: 14,834,64 € de gastos de personal.

e) Resultado de la explotación (R03), que asciende al (6,19%): 2.797,88 € de resultado de explotación.


El **Valor Estimado** del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a un total de **45.200,00 € IVA** excluido, correspondiendo al presupuesto base de licitación sin IVA, pues no se admiten prórrogas, modificaciones, opciones eventuales ni primas o pagos al licitador.

La presente contratación, con los efectos previstos en LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, no tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

## 5. DIVISIÓN POR LOTES

El objeto del contrato se adjudicará por la totalidad.

El hecho de que los armarios para el almacenamiento de muestras tisulares en formol presenten una diferenciación, por las diferentes medidas en que se fabrican, no significa que se deban adjudicar diferenciadamente. Es más, una adjudicación a diferentes proveedores provocaría una dificultad en su utilización y mantenimiento, por la necesidad de que, aunque de diferentes medidas, presenten una uniformidad en sus características y funcionamiento.

<b>Código:</b>	6hWMS850PFIRMAkziKHR6a53HvHv94	<b>Fecha</b>	18/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/7	

## 6. FINANCIACIÓN EXTERNA

SI.

Porcentaje de cofinanciación: 100%  
 Tipo de fondo: A1B50053Z0, REACT-EU/ENXT GENERATION-EU.  
 Operación: A1B50053Z00018  
 Proyecto: 2021000804

## 7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme a lo establecido en los artículos 86,87 y 89 de la LCSP, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

### Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.


Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP. Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

### Requisitos mínimos solvencia técnica (artículo 89) de la LCSP):

Se presentará una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Justificación: Se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los suministros realizados. Los requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que el art. 89 de la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar

<b>Código:</b>	6hWMS850PFIRMAkziKHR6a53HvHv94	<b>Fecha</b>	18/09/2023
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/7



restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que se proponen responden al siguiente esquema:

Nº DE ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA
1	Oferta Económica	Automática	55 puntos
2	Nº de años de garantía de los equipos	Automática	10 puntos
3	Nivel de ruido igual o inferior a 60 dBA	Automática	10 puntos
4	Mejores prestaciones técnicas y funcionales de los equipos	No Automática	25 puntos

Los criterios de adjudicación del contrato se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta. Estos criterios se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima. Están vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A tal efecto, y para la mejor valoración de las ofertas de los licitadores, se describen los siguientes criterios de adjudicación que, en su mayoría, son de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas.

### 1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (de 0 a 75 PUNTOS)

Los criterios de valoración, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

#### 1.1. Oferta Económica (de 0 a 55 puntos)

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

- Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior, con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.
- Restantes puntuaciones:

$$\text{Puntuación del licitador a evaluar} = \frac{55 \times \text{oferta mínima}}{\text{oferta licitadora a evaluar}}$$

Las puntuaciones se redondearán a dos decimales


El criterio de valoración de la oferta económica permite cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión.

#### 1.2. Propuesta de número de años de garantía de los equipos (de 0 a 10 puntos)

Se puntuará el número de años de garantía de los equipos.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito que se formule por el licitador.

Las propuestas de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

<b>Código:</b>	6hWMS850PFIRMAkzi1khr6a53HvHv94	<b>Fecha</b>	18/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/7	

NÚMERO DE AÑOS DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS	PUNTUACIÓN
2 años	0
3 años	7
4 años ó más años	10

El criterio de aumento de la garantía redunda en una mayor calidad del suministro ofertado.

### 1.3. Nivel de ruido igual o inferior a 60 dBA (de 0 a 10 puntos)

Para que esta condición pueda ser baremada, será requisito que se formule por el licitador y se acompañe la documentación que lo acredite.

Se puntuará el nivel de ruido en decibelios, según la siguiente tabla:

Nivel de ruido (N) igual o inferior a 60 dBA	PUNTUACIÓN
$N \geq 60$	0
$60 < N \geq 58$	3
$58 < N \geq 56$	6
$56 < N$	10

El criterio de nivel de ruido redunda en una mayor confortabilidad de uso de los equipos, ofreciendo un menor impacto ambiental.

## 2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (de 0 a 25 PUNTOS)


### 2.1. Mejores prestaciones técnicas y funcionales de los equipos ofertados (de 0 a 25 puntos)

Se valorará la oferta considerando las mejoras que se deduzcan de lo indicado en el punto 4 Información y documentación a presentar por los licitadores del Pliego de Prescripciones Técnicas. La determinación de la puntuación correspondiente se realizará de la siguiente manera:

CLASIFICACION DE LAS MEJORAS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
BASICA	La oferta presentada no contempla mejoras que enriquezcan o complementen la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT.	0
MEJORADA	La oferta presentada contempla mejoras que enriquecen o complementan la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT.	7
NOTABLE	La oferta presentada contempla mejoras que enriquecen o complementan de una manera notable la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT	14
EXCELENTE	La oferta presentada contempla mejoras que enriquecen o complementan de manera óptima la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT.	25

Mediante el presente criterio se valora la calidad y la adecuación del producto ofertado al objeto del contrato

Código:	6hWMS850PFIRMAkziKHR6a53HvHv94	Fecha	18/09/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/7



## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce semanas (12 semanas). A partir de la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

## 10. PRÓRROGA

NO.

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN


Se propone como condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP:

**“El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado”.**

## 12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la LCSP, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

<b>Código:</b>	6hWMS850PFIRMAkziKHR6a53HvHv94	<b>Fecha</b>	18/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/7	